



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 112/22 LETRA: E
10 JUN 2022
ENTRADA / SALIDA
ORDENANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 JUN 2022
NOTA N° 262
ENTRADA / SALIDA

N° 2639/22
09 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha ... de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el Visto, esa Administración Provincial proveerá al Municipio la cantidad de 64.000 adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en la fábrica de Trevelin, para la pavimentación de las calles: Chuwake Kenk en el tramo comprendido entre las calles Aoni Kenk y Araucanos, y Mapuches en el tramo comprendido entre la avenida Tierra del Fuego y calle Chuwake Kenk.

Que estará a cargo del Municipio el transporte de los adoquines a nuestra ciudad, el movimiento de suelo y la mano de obra para la colocación de los mismos.

Que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con el Proyecto de Obra para la pavimentación de las mencionadas cuadras.

Que esta obra de pavimentación se ejecutará en el marco del Programa de Pavimentación Municipal previsto para el segundo semestre del año en curso.


Que el costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la pavimentación será prorrateado entre los frentistas y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

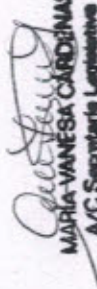
Que el Municipio hará el aporte financiero necesario para asegurar su ejecución.

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia N° 2011306 (Pavimento), de la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098), la


MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Antártida Argentina 333
 9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 NOTA N° 112/22 LETRA: E
 10 JUN 2022
 ENTRADA / SALIDA


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 10 JUN 2022
 NOTA N° 269
 ENTRADA / SALIDA

N° 2639/22
 09 de Junio de 2022.-

autorización de las obras públicas y la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
 SANCIONA LA SIGUIENTE
 ORDENANZA**


 MARIEL GIMENA PERALTA
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Rada Tilly - Chubut

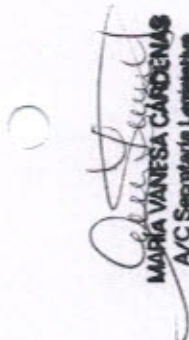
Art.1º) Ratificar el Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha ... de mayo de 2022, cuyo objeto es la provisión al Municipio de 64.000 adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en la fábrica de Trevelin, para la pavimentación de las calles: Chuwake Kenk en el tramo comprendido entre las calles Aoni Kenk y Araucanos, y Mapuches en el tramo comprendido entre la avenida Tierra del Fuego y calle Chuwake Kenk, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Intertrabado Año 2022", que comprende la pavimentación con adoquines de hormigón de las calles: Chuwake Kenk en el tramo comprendido entre las calles Aoni Kenk y Araucanos, y Mapuches en el tramo comprendido entre la avenida Tierra del Fuego y calle Chuwake Kenk, en un todo de acuerdo al Proyecto de Obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

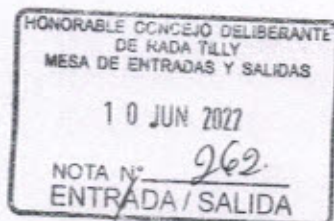
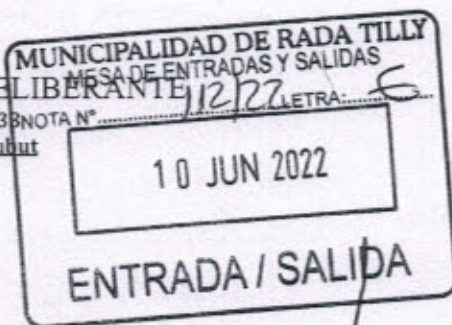
Art.4º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.5º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.


 MARÍA VANESA CÁRDENAS
 A/C Secretaria Legislativa
 Honorable Concejo Deliberante
 Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 338
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2639/22
09 de Junio de 2022.-

Art.6°) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$.12.187.422,78. Este importe corresponde a valores vigentes al mes de ABRIL de 2022. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7°) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia N° 201130/06 (Pavimento), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8°) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.9°) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición, y notificará del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.10°) El costo total a prorratear entre los frentistas de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art.11°) La forma de pago se establece:

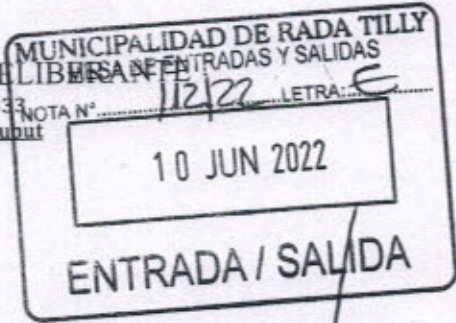
1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.

MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2639/22
09 de Junio de 2022.-

2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1° inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.12°) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.13°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2022.

Art.14°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:


Anexo I: Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly.

Anexo II: Proyecto de Obra.

Anexo III: Prorratio.

Art.10°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA NUEVE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.


MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIEL GIMENA PENALI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut